



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL – PERTENENCIA
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00479-00
DEMANDANTES:	GALVIS ANTONIO BOLAÑO DAZA SARA LUISA DOUGLAS MARTINEZ
DEMANDADOS:	ALCIDES CONCEPCION PEREZ GONZALEZ DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor, se observó que la demanda no cumplía con ciertos requisitos, por ello, se decidió inadmitir la misma mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), concediéndole al interesado un término de cinco (5) días para que subsanara las anomalías detectadas, término que se encuentra vencido sin que hasta la fecha el demandante haya subsanado; motivo por el cual esta célula judicial, rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos de la misma sin necesidad de desglose, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida por GALVIS ANTONIO BOLAÑO DAZA y SARA LUISA DOUGLAS MARTINEZ mediante apoderado judicial en contra de ALCIDES CONCEPCION PEREZ GONZALEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f977f70fd4a5566de363c666f2ff14aec8f2b2378c9e4ea7e9904aeba677ed35**

Documento generado en 07/11/2023 04:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>